



RESOLUCIÓN CS Nº 388 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

SALTA, 22 de SETIEMBRE de 2023

Expediente Nº 4724/2023.-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular la Resolución H Nº 1430/23 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades reafirma la tarea académica y social que viene desarrollando la Universidad Nacional de Salta, en su carácter de institución pública, gratuita, inclusiva, con vocación regional y de calidad, a la vez que ratifica el compromiso democrático de para la construcción de una sociedad que tenga como eje el respeto a la diversidad, el fortalecimiento de los derechos humanos, la lucha por la preservación de la memoria, la verdad y la justicia, trabajando para que se reduzcan las desigualdades en educación, garantizando el derecho al ingreso, la permanencia y el egreso de toda la población estudiantil y garantizando también los derechos laborales de quienes trabajan comprometidamente para que esto sea posible, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo tiempo solicita que el Consejo Superior se pronuncie en el mismo sentido.

Que a continuación se transcriben algunos fundamentos del referido acto administrativo:

"QUE la reforma de 1994 de la Constitución Nacional le atribuye al Congreso la función de "Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales. " (Art. 75 inc. 19)

QUE la Ley de Educación Nacional, Ley 26.206, afirma en su art. 2, que "la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado", y, en su art 3, que la misma "es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación"

QUE puede trazarse en la historia del Estado Nacional un proceso de disputa constante respecto al rol del estado en torno a la educación, pendulando entre la obligación por garantizarla en tanto derecho integral humano, y el concepto de educación mercancía.

QUE durante la última dictadura cívico-militar se interrumpió la vida democrática en esta Casa de Estudios, se intervino su gobierno y se implementaron métodos de persecución ideológica como la cesantía masiva, las detenciones forzosas, la desaparición de personas integrantes de esta comunidad universitaria, la quema de libros de la biblioteca universitaria; el cierre de carreras, la modificación de los planes de estudio debido a que "poseían un contenido con notoria finalidad de adoctrinamiento político", entre otras violaciones de derechos.

QUE, a partir del retorno de la democracia, hace 40 años, se normalizaron todas las Facultades de la Universidad Nacional de Salta, reintegrando personal cesanteado y realizando concursos públicos para la cobertura de las cátedras, complejizando su labor, desde distintos proyectos y propuestas



RESOLUCIÓN CS Nº 388 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina”

en docencia, investigación, extensión y gestión. Se restituyó además la vida política y gremial docente, no docente y estudiantil.

QUE en este marco democrático se gestaron los derechos laborales vigentes de los estamentos docentes y nodocentes de las Universidades Nacionales, los cuales se enmarcan actualmente en los Convenios Colectivos de Trabajo, Decreto 1246/2015 y Decreto 366/2006 respectivamente, concertados entre el Consejo Interuniversitario Nacional y los correspondientes gremios, homologados por el Poder Ejecutivo Nacional y prorrogados en el marco normativo del art. 6 de la ley 14.250.

QUE, por lo expuesto, esta universidad se esfuerza en seguir los lineamientos vertebrales establecidos en sus bases estatutarias.

QUE es importante, en momentos tan trascendentales como los que actualmente vive el país, reafirmar estos principios y valores que no son otros que los declarados en el Proyecto Fundacional de la Universidad Nacional de Salta en su Estudio de Factibilidad de 1972.”

Que este Cuerpo comparte los fundamentos arriba mencionados, entendiendo que la universidad pública es un pilar fundamental para el desarrollo social y económico de un país, ya que forma ciudadanos críticos, creativos y comprometidos con su comunidad, además de ofrecer una formación integral que va más allá de los conocimientos académicos, abarcando también valores cívicos, éticos y culturales.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12º Sesión Ordinaria del 21 setiembre de 2023)

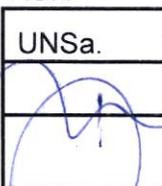
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir en todos sus términos a la Resolución H Nº 1430/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, a través de la Subsecretaría de Comunicación Institucional de esta Universidad, se proceda a dar la mayor difusión de la presente a través de los distintos medios de comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Ministerio de Educación de la Nación, Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Facultades, Sedes Regionales, IEM y Secretarías. Cumplido, siga a la Subsecretaría de Comunicación Institucional a sus efectos. Publíquese en el boletín Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta